

2880

DEPARTAMENTO LEYES  
Y CONVENIOS

GOBERNACION

*El Senado y Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de*

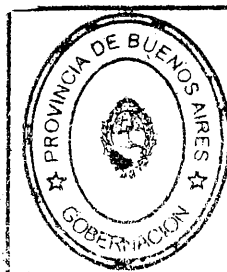
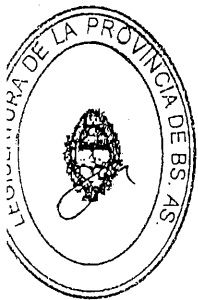
*Ley* 13896

*Art. 1º*.- Modificase el artículo 1º de la Ley 13.445 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Establécese para el personal en actividad comprendido en el régimen de la Ley 11.757 y Ordenanza 8620 de la Municipalidad de La Plata, que al 31 de julio del 2003 revistó en planta permanente, planta temporaria en cualquiera de sus manifestaciones y con contrato de locación de servicios, de la ex entidad financiera Banco Municipal de La Plata, la opción para acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria en los términos de la presente Ley, siempre que en el plazo para el ejercicio de la opción contare con cincuenta (50) años de edad y veinticinco (25) años de servicios."

Art. 2º.- Modificase el artículo 3º de la Ley 13.445 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º: A los efectos de la aplicación del presente régimen los interesados deberán formular acogimiento a sus normas hasta el 31 de diciembre de 2010, realizando la presentación respectiva ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires."



FOTOCOPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

STELLA M. PASCUAL  
JEFA DPTO LEYES Y CONVENIOS

2880

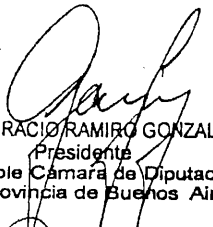
13896

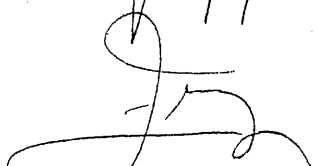
DEPARTAMEN  
Y CONVE

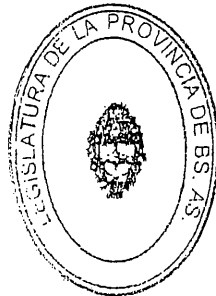
GOBERN

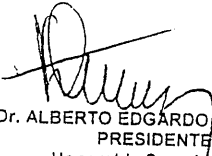
Art. 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil ocho.

  
Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires

  
Dr. MANUEL EDUARDO ISASI  
Secretario Legislativo  
Honorable Cámara de Diputados  
de la Provincia de Buenos Aires



  
Dr. ALBERTO EDGARDO BALESTRINI  
PRESIDENTE  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

  
Dr. MAXIMO AUGUSTO RODRIGUEZ  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Senado de la  
Provincia de Buenos Aires

E/191/07-08